

RESOLUCIÓN No. **2827** DE 2023

( )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de un programa de Formación Laboral del establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominado ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COOPASAN – EFTEC, para ser ofrecidos en el Municipio de Bucaramanga

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y Ley 1064 de 2006 y el Decreto 4904 del 16 de diciembre del 2009 y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución 2987 de diciembre 18 de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general de adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que los artículos 2.6.4.1 y 2.6.4.6 del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, establecen que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con el respectivo registro expedido por la secretaría de educación del ente territorial certificado.
4. Que el artículo 2.6.6.6. Función de inspección y vigilancia. De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el ejercicio de la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada.



El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este Título dará lugar a las sanciones previstas en la ley, de acuerdo con el procedimiento señalado para tal efecto.

5. Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, establece que: *“el registro de programas tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años”.*
6. Que el Artículo 2.6.5.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015, establece que: El Sistema de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, es el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios, que articulados entre si posibilitan y facilitan la recopilación, divulgación y organización de la información sobre esta modalidad de educación.
7. Que el Concejo de Bucaramanga, mediante el Acuerdo No 010 de junio 17 de 2010 crea y fija la escala de tarifas para la solicitud de registro de cada programa de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
8. Que mediante Resolución Municipal 0581 de febrero 11 de 2022, se concedió Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COOPASAN – EFTEC para funcionar en el municipio de Bucaramanga.
9. Que mediante Resolución Municipal 0643 de febrero 14 de 2022, se autorizó registro del programa técnico laboral en Panadería y Pastelería por el término de cinco años, a la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COOPASAN – EFTEC.
10. Que el profesional GONZALO GRATERON FUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No.91.222.246, expedida en Bucaramanga (Santander), actuando como Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de carácter privado denominada, ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COOPASAN – EFTEC, solicitó mediante radicado 1-SA-202303-00068935 a la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, el registro de un programa técnico laboral, para ser ofrecido en la metodología presencial denominado: técnico laboral en cocina nacional e internacional con una intensidad de 1000 horas.
11. Que el profesional GONZALO GRATERON FUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No.91.222.246, expedida en Bucaramanga (Santander), actuando

como Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de carácter privado denominado, ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COOPASAN – EFTEC, presentó mediante radicado 1-SA-202303-00068935 de marzo 23 de 2023 a la Secretaría de Educación de Bucaramanga, los documentos correspondientes para el registro del programa solicitado; documentos pedagógicos con los aspectos requeridos de acuerdo a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos y los documentos carácter legal establecido en el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

12. Que la Secretaría de Educación designó una comisión técnico-pedagógica del área de Inspección y Vigilancia, encargada de hacer el estudio de la documentación presentada por el establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada, ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COOPASAN – EFTEC para el programa técnico laboral en cocina nacional e internacional, con el objeto de verificar las condiciones reguladas en el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 referentes al registro de programas de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano.
13. Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por el establecimiento educativo, los informes evaluativos y conceptos emitidos por la comisión técnico-pedagógica, encuentra que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COOPASAN – EFTEC, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, para la renovación del registro del programa técnico laboral en cocina nacional e internacional solicitado.
14. Que este despacho, verificó el pago de derecho de renovación de registro del programa de formación para el trabajo y el desarrollo humano por parte de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COOPASAN – EFTEC.
15. En mérito de lo expuesto

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar el registro del programa Técnico Laboral en Cocina Nacional e Internacional, solicitado por el establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, de naturaleza privada, denominado ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COOPASAN – EFTEC, que funciona en la sede ubicada en la calle 51 # 18 - 54 en el barrio La Concordia del municipio de Bucaramanga, con NIT: 890201055-7; de propiedad de la ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COOPASAN – EFTEC, bajo la representación legal del profesional GONZALO GRATERON FUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No.91.222.246, expedida en Bucaramanga (Santander).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Otorgar por el término de cinco (5) años el registro del programa técnico laboral en Cocina Nacional e Internacional, que solicita el

establecimiento educativo, de naturaleza privada, denominado ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COOPASAN – EFTEC, con las siguientes características:

<b>SEDE DEL PROGRAMA:</b>	Establecimiento educativo ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COOPASAN – EFTEC, ubicado en la calle 51 # 18 - 54 del Municipio de Bucaramanga.
<b>DURACIÓN EN HORAS:</b>	1000 Horas
<b>JORNADA:</b>	Diurna, nocturna y sabatina
<b>METODOLOGÍA:</b>	Presencial
<b>CERTIFICADO A OTORGAR:</b>	Técnico Laboral en Cocina Nacional e Internacional

**ARTÍCULO TERCERO.** – El costo total del programa Técnico Laboral en Cocina Nacional e Internacional a ofertar por la el establecimiento educativo denominado ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COOPASAN – EFTEC, para el año 2023, es el que a continuación se registra:

PROGRAMA	NIVELES CICLOS, TRIMESTRES SEMESTRES	COSTOS		CONCEPTOS QUE INCLUYE
		Por Semestre	Total	
Técnico Laboral en Cocina Nacional e Internacional	4	\$ 3.800.000	\$ 15.200.000	Matricula

**ARTÍCULO CUARTO.** – Para efectos de la actualización del registro de los anteriores programas, el establecimiento educativo denominado ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COOPASAN – EFTEC, deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación de los mismos.

**PARÁGRAFO:** Si la institución no solicita la renovación en los términos previstos en el Decreto 1075 de 2015, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para estos programas.

**ARTÍCULO QUINTO.** – El programa identificado en el artículo segundo de esta resolución, deberán ser actualizados en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y El Desarrollo Humano – SIET.

**ARTICULO SEXTO.** – El programa identificado en el artículo segundo, de esta resolución, podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de carácter privado denominada ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COOPASAN – EFTEC es la responsable de reportar periódicamente en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – SIET, los costos anuales de los programas, los estudiantes matriculados y certificados, de conformidad a la normativa vigente, circular Nacional No.048 del 3 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO OCTAVO. – PUBLICIDAD** La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y cargada en la página web o plataforma institucional.

**ARTÍCULO NOVENO.** – Notificar por conducto de la Oficina de Notificaciones de esta secretaría la presente resolución al señor GONZALO GRATERON FUENTES, Representante Legal de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de carácter privado denominada ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COOPASAN – EFTEC o a quien haga sus veces, a la dirección electrónica [rectoria@eftec.edu.co](mailto:rectoria@eftec.edu.co) por conducto de la oficina de notificaciones de esta Secretaría de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bucaramanga a, 09 NOV 2023



**MARÍA FERNANDA RINCÓN GIRALDO**  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: José Javier Moreno Herrera – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB (E)  
Revisó: Lázaro Tobón Vallejo - Líder Inspección y Vigilancia SEB (E)